



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0  
Proc. # 6315165 Radicado # 2024EE156891 Fecha: 2024-07-25  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2024ER137540** del 2 de julio del 2024

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita para la evaluación silvicultural correspondiente el día 21/07/2024, encontrando lo siguiente:

En la dirección de la petición Diagonal 83B No. 76a-52, se identificaron dos (2) individuos de pino patula (*Pinus patula*) emplazados en zona verde de parque de barrio Zaragoza, con alturas de 14 a 15 metros. Los fustes no presentan daños mecánicos, sin embargo, presentan gomosis (restos de exudado o goma en el tronco). Al momento de la visita no se identifica exposición de raíces. Se observa que las copas presentan densidad media a baja debido a que tienen necrosis de las acículas (hojas características de los pinos), están siendo afectados por una enfermedad.

Para tal efecto, se emitirá un Concepto Técnico de Manejo bajo proceso Forest **No. 6336183** que autoriza ejecutar la actividad silvicultural de tratamiento integral sobre los individuos arbóreos. Este concepto será comunicado al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", conforme a las competencias establecidas en los Decretos Distritales 531 de 2010 y 383 de 2018 (Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Distrital 531 de 2010), para que dicha entidad efectúe la intervención del caso acorde a sus tiempos establecidos.

Bajo lo anterior se informa que no se dieron conceptos técnicos o autorizaciones de tala, se conceptúa respecto a la necesidad de atender los individuos que se identifican enfermos.

El restante arbolado del parque se encuentra en buena condición general, sin observarse tocones o residuos vegetales, frente a lo cual se solicita que, de contar con mayor información, sea radicado para continuar las diligencias a que haya lugar.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

parte de las entidades competentes de que trata el artículo 9° del Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el artículo 5° del Decreto 383 de 2018.

Cabe señalar que las intervenciones silviculturales en espacio público o privado, sin la previa autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente conducen a sanciones según lo estipulado en el Artículo 28 del Capítulo IX del Decreto 531 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo a su petición, considerando las competencias establecidas y la normatividad ambiental legal vigente, sin perjuicio de que en el evento que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co), CADES y SuperCADES, o teléfonos fijos 3778810, 3778812, 3778872 y 3778804 de 9:00 am. a 3:30 pm.

Se aclara que el presente oficio no constituye autorización para realizar los tratamientos silviculturales, dado que su carácter es informativo.

Atentamente,

**ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

*Anexo: Registro fotográfico en dos (2) folios*

*Proyectó: SONIA JULIANA NOSSA PEREZ*  
*Revisó SONIA JULIANA NOSSA PEREZ*

*Aprobó: ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**REGISTRO FOTOGRÁFICO.**  
**Radicado SDA 2024ER137540 del 2 de julio del 2024**



Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 3 Detalle de fuste y emplazamiento



Foto 4. Panorámica individuo #2

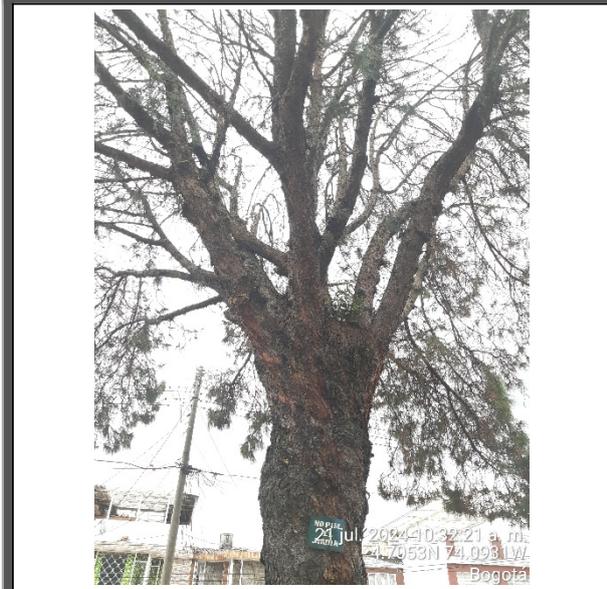


Foto 5 Detalle de fuste y copa densidad baja

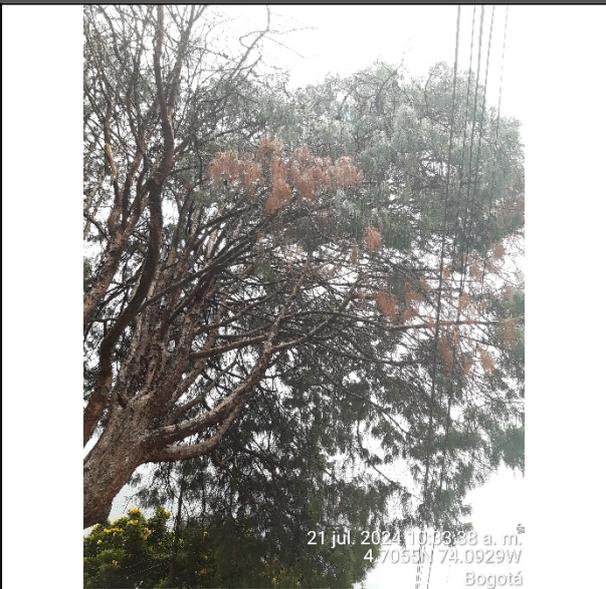


Foto 6. Detalle de necrosis en las acículas

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

